



Ministerio de Producción  
y Trabajo  
Presidencia de la Nación

EX2019-13608679-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 5 de abril de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario y por la por la **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLE (FEC)** comparece Juan Carlos BASILICO todos ellos en su carácter de miembros paritario con el patrocinio letrado del Dr. Fabián TOBALO.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma junto con sus planillas salariales. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 488/07. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes Abril de 2019, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO Y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **FEDERACIÓN DE ENTIDADES de COMBUSTIBLES (FEC)**, representada en este acto por HONORIO JESUS HERRERA en su carácter de Presidente, en JUAN CARLOS BASILICO su carácter de paritario y el Dr. TOBALO FABIAN en su carácter de letrado patrocinante.

La representación empresarial (FEC) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual que se incrementan las remuneraciones correspondientes en un 28%, (12% a partir del 1° de Abril del 2019, 8 % a partir del 1° de julio 2019 y el 8 % restante a partir del 1 de septiembre del 2019) para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 488/07, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial, quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 32.258.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 34.562.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 36.866.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.364.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.605.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.845.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.226.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.456.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.686.00 para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**

D.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.689.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.881.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.073..00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 29.548.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$31.658.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 33.769.00 para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.394.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.566.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.736.00 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

G.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.247.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.407.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.568.00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**


H.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.583.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.767.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.952.00 para la categoría de **SERENO**

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

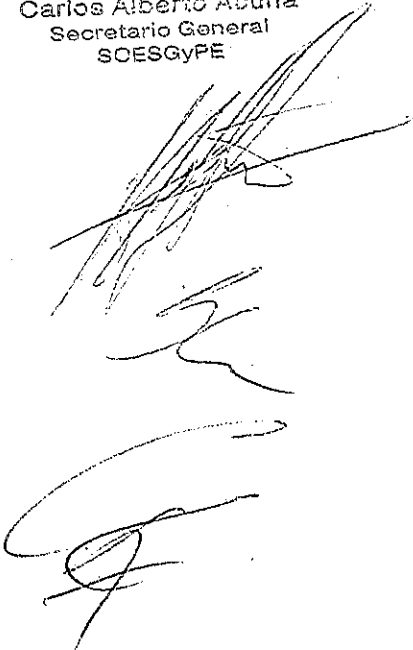
2º) las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los mes de Octubre 2019.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1º de abril del 2019 al 31 de marzo de 2020  
Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

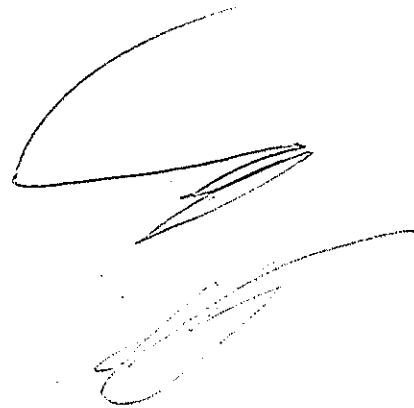
PARTE SINDICAL

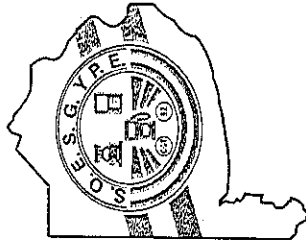


Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
SOESGYPE



PARTE EMPRESARIA





Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

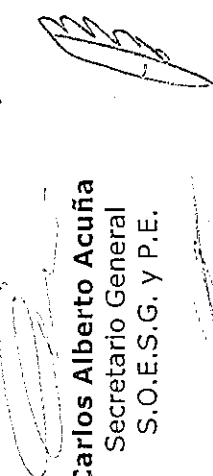
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

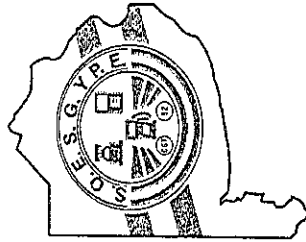
Escala Salarial: Estaciones de Servicio 488/07

Período: abril 2019

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 32.258.00	8%	8%	\$ 1.290.32	\$ 161.29	\$ 241.94	\$ 322.58
ADMINISTRATIVOS	\$ 31.364.00	8%	8%	\$ 1.254.56	\$ 156.82	\$ 235.23	\$ 313.64
OP.SERVICIO	\$ 31.226.00	8%		\$ 1.249.04	\$ 156.13	\$ 234.20	\$ 312.26
OP.DE PLAYA	\$ 30.689.00	8%	8%	\$ 1.227.56	\$ 153.45	\$ 230.17	\$ 306.89
OP.AUXILIAR	\$ 29.548.00	8%		\$ 1.181.92	\$ 147.74	\$ 221.61	\$ 295.48
OP.CONDUCTOR	\$ 30.394.00	8%	8%	\$ 1.215.76	\$ 151.97	\$ 227.96	\$ 303.94
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 30.247.00	8%	8%	\$ 1.209.88	\$ 151.24	\$ 226.85	\$ 302.47
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 30.583.00	8%		\$ 1.223.32	\$ 152.92	\$ 229.37	\$ 305.83

- Antigüedad : 2% de 1er año hasta los 9 años inclusive\_2,5% de 10 a 14 años inclusive y 3% superando 15 años ( Art. 12 )
- Compensación por tolerancia horaria 6 horas al 50% ( art 15)
- Manejo de fondos : (art 13) 8%\_ Asistencia (Art 14 ) 8% \_Adic . por Temporada (Art 16) 7 %
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

  
Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

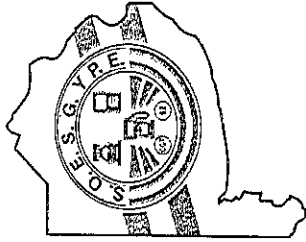
Escala Salarial: Estaciones de Servicio 488/07

Período: julio 2019

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 34.562.00	8%	8%	\$ 1.382.48	\$ 172.81	\$ 259.22	\$ 345.62
ADMINISTRATIVOS	\$ 33.605.00	8%	8%	\$ 1.344.20	\$ 168.03	\$ 252.04	\$ 336.05
OP.SERVICIO	\$ 33.456.00	8%		\$ 1.338.24	\$ 167.28	\$ 250.92	\$ 334.56
OP.DE PLAYA	\$ 32.881.00	8%	8%	\$ 1.315.24	\$ 164.41	\$ 246.61	\$ 328.81
OP.AUXILIAR	\$ 31.658.00	8%		\$ 1.266.32	\$ 158.29	\$ 237.44	\$ 316.58
OP.CONDUCTOR	\$ 32.566.00	8%	8%	\$ 1.302.64	\$ 162.83	\$ 244.25	\$ 325.66
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 32.407.00	8%	8%	\$ 1.296.28	\$ 162.04	\$ 243.05	\$ 324.07
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 32.767.00	8%		\$ 1.310.68	\$ 163.84	\$ 245.75	\$ 327.67

- Antigüedad : 2% de 1er año hasta los 9 años inclusive\_2,5% de 10 a 14 años inclusive y 3% superando 15 años ( Art. 12 )
- Compensación por tolerancia horaria 6 horas al 50% ( art 15)
- Manejo de fondos : (art 13) 8%\_ Asistencia (Art 14 ) 8%\_Adic . por Temporada (Art 16) 7 %
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda - Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

**Carlos Alberto Acuña**  
Secretario General  
S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

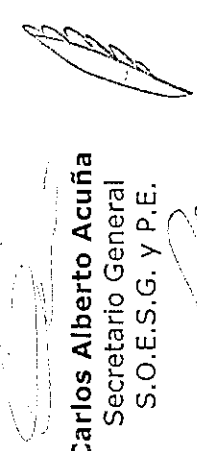
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 488/07

Período: septiembre 2019

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 36.866.00	8%	8%	\$ 1.474.64	\$ 184.33	\$ 276.50	\$ 368.66
ADMINISTRATIVOS	\$ 35.845.00	8%	8%	\$ 1.433.80	\$ 179.23	\$ 268.84	\$ 358.45
OP.SERVICIO	\$ 35.686.00	8%		\$ 1.427.44	\$ 178.43	\$ 267.65	\$ 356.86
OP.DE PLAYA	\$ 35.073.00	8%	8%	\$ 1.402.92	\$ 175.37	\$ 263.05	\$ 350.73
OP.AUXILIAR	\$ 33.769.00	8%		\$ 1.350.76	\$ 168.85	\$ 253.27	\$ 337.69
OP.CONDUCTOR	\$ 34.736.00	8%	8%	\$ 1.389.44	\$ 173.68	\$ 260.52	\$ 347.36
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 34.568.00	8%	8%	\$ 1.382.72	\$ 172.84	\$ 259.26	\$ 345.68
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 34.952.00	8%		\$ 1.398.08	\$ 174.76	\$ 262.14	\$ 349.52

- Antigüedad : 2% de 1er año hasta los 9 años inclusive\_2,5% de 10 a 14 años inclusive y 3% superando 15 años ( Art. 12 )
- Compensación por tolerancia horaria 6 horas al 50% ( art 15)
- Manejo de fondos : (art 13) 8%\_ Asistencia (Art 14 ) 8% \_Adic . por Temporada (Art 16) 7 %
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

  
Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
S.O.E.S.G. Y P.E.